

**MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

---

**CERTIFICA:**

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 23 de diciembre de 2019, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

**4.- ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**REFERENCIA: REFERENCIA: 2019/00001460J ASUNTO: REASFALTADO DE CALLE EN LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN. FDCAN 2018-2019-AYTO. PUERTO DEL ROSARIO**

Vista la propuesta firmada el 18.12.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

- A) Declarar justificada la necesidad de celebrar el contrato de las obras correspondientes al proyecto denominado **“REASFALTADO DE CALLES EN LA POBLACIÓN DE LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN”**, T.M. de Puerto del Rosario.
- B) Incoar expediente de contratación anticipada de las obras correspondientes al proyecto denominado **“REASFALTADO DE CALLES EN LA POBLACIÓN DE LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN”**, T.M. de Puerto del Rosario mediante procedimiento abierto simplificado.
- C) Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento de contratación de las obras, el informe de Secretaría y el informe de fiscalización.
- D) Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Infraestructuras, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

|             |  |
|-------------|--|
| Referencia: | <b>2019/00001460J</b>  |
| Asunto:     | <b>REASFALTADO DE CALLE EN LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN. FDCAN 2018-2019-AYTO. PUERTO DEL ROSARIO</b> |

### **INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** El Fondo para el Desarrollo de Canarias (FDCAN), creado y regulado mediante el Decreto 85/2016, de 4 de julio, (BOC nº 134, de 13 de julio de 2016), modificado por el Decreto 127/2017, de 20 de marzo, pretende contribuir a un cambio de modelo económico en nuestras islas capaces de dejar atrás los desequilibrios generados hasta el momento para fortalecer nuestra estructura económica a base de un sistema productivo más competitivo, utilizando para ello estrategias basadas en la formación, la innovación, la diversificación y la especialización.

**OBJETIVO GENERAL DEL FDCAN.-** El FDCAN se crea con el objeto de promover la realización de actuaciones que contribuyan a la cohesión económica, social y territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas y está destinado a financiar programas y proyectos a ejecutar por las Administraciones Públicas Canarias y entes públicos dependientes, así como por las Universidades Públicas Canarias, de acuerdo a las líneas estratégicas determinadas en el artículo 3 del citado Decreto.

**LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PORCENTAJES.-** Los recursos que integran el FDCAN se destinarán a financiar anualmente los programas y proyectos que se presenten de acuerdo a las líneas estratégicas y porcentajes siguientes:

- A) Un 5% de los recursos que lo integran será destinado a financiar los programas y proyectos que se incluyan en la Línea Estratégica 1. Conocimiento I+D+i.
- B) Un 75% de los recursos que lo integran será destinado a financiar los programas y proyectos que se incluyan en la Línea Estratégica 2. Inversión en infraestructuras.
- C) Un 20% de los recursos que lo integran será destinado a financiar los programas y proyectos que se incluyan en la Línea Estratégica 3. Apoyo a la Empleabilidad.

El Gobierno de Canarias podrá modificar los referidos porcentajes, a propuesta de la consejería competente en materia de economía y a iniciativa del Comité de Selección, en atención a los programas y proyectos presentados en cada anualidad.

**PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA 2016-2020.-** El Cabildo Insular de Fuerteventura, los Ayuntamientos de la isla y otras entidades, adoptaron la decisión de presentar un programa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/2016 y, a tal efecto, han venido

celebrando esas de diálogo, debates y propuestas para poner en marcha las actuaciones a financiar con el FDCAN.

El Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2016, da cuenta del programa de actuaciones para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025, en el que se encuentra las actuaciones propuestas por las entidades participantes en el Programa, en el marco de sus respectivas competencias, que fue elevado al Gobierno de Canarias siguiendo el procedimiento reglamentariamente establecido.

El Gobierno de Canarias, el 23 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo referente a la distribución de los recursos del FDCAN, de conformidad con la Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de 18 de agosto de 2016, de convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2016 y 2017 (BOC nº 164, de 25 de agosto de 2016).

El convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del **Programa FDCAN Fuerteventura** se formalizó el 30 de diciembre de 2016.

El Programa a desarrollar contempla la financiación global de varios sectores de actividad conforme a las líneas estratégicas del FDCAN.

| <b>FDCAN</b>          | <b>CCAA (80%)</b>      | <b>CABILDO (20%)</b>   | <b>TOTAL</b>           |
|-----------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| <b>Anualidad 2016</b> | 11.162.519,20 €        | 2.790.629,80 €         | 13.953.149,00 €        |
| <b>Anualidad 2017</b> | 14.658.988,69 €        | 3.664.747,17 €         | 18.323.735,86 €        |
| <b>Anualidad 2018</b> | 14.500.463,38 €        | 3.625.115,85 €         | 18.125.579,23 €        |
| <b>Anualidad 2019</b> | 14.615.476,16 €        | 3.653.869,04 €         | 18.269.345,20 €        |
| <b>Anualidad 2020</b> | 14.845.501,72 €        | 3.711.375,43 €         | 18.556.877,15 €        |
| <b>Total</b>          | <b>69.782.949,15 €</b> | <b>17.445.737,29 €</b> | <b>87.228.686,44 €</b> |

La distribución por anualidades establecida en el Programa es inalterable, por lo que los recursos asignados de una anualidad que no se utilicen en el ejercicio presupuestario correspondiente, no se incorporarán a las anualidades posteriores.

**CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA Y EL CAAF.-**  
El 1 de junio de 2017 se suscribieron los convenios de colaboración administrativa entre el Cabildo

Insular de Fuerteventura, los Ayuntamientos de la isla, el Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura y el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, respectivamente.

Con los Ayuntamiento de la isla se formaliza el citado convenio con el objeto de establecer un marco de colaboración entre las Administraciones Públicas suscribientes, para coordinar su participación en la ejecución de las actuaciones de competencia municipal incluidas en el Programa FDCAN Fuerteventura, en cumplimiento del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), regulándose tanto la gestión de la asignación económica del Programa FDCAN Fuerteventura para las actuaciones de competencia municipal a ejecutar por los propios Ayuntamientos como para las que vayan a ser ejecutadas por el Cabildo.

Con la ejecución del Programa FDCAN Fuerteventura, los municipios ejercen sus competencias de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y los artículos 10 y 11 de la Ley 7/2015, de 01 de abril, de los municipios de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura ejerce las funciones que le han sido atribuidas a través del citado Decreto 85/2016, y a través del convenio suscrito el 30 de diciembre con el Gobierno de Canarias.

**Segundo.-** Dentro de la Línea Estratégica 2: Inversión en Infraestructuras, Acción 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales de Fuerteventura, del Eje 2.10. Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria, del FDCAN está incluida la actuación denominada **“REASFALTADO DE CALLES EN LA POBLACIÓN DE LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN”**.

Se trata de una obra de competencia municipal a ejecutar por el Cabildo Insular, incluida por la comisión de seguimiento del convenio suscrito con el Ayuntamiento del Puerto del Rosario para el desarrollo del citado Programa, en sesión celebrada el 09 de junio de 2017.

**Tercero.-** La ejecución del proyecto denominado **“REASFALTADO DE CALLES EN LA POBLACIÓN DE LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN”**, está justificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en este sentido, es intención de este Cabildo Insular cumplir con las compromisos adquiridos en los convenios de colaboración administrativa citados.

**Cuarto.-** Consta en el expediente Informe de capacidad financiera de fecha 16/12/2019 para financiar las obras en la anualidad 2020 en la aplicación presupuestaria 310 9430D 650.04 “Ayto. Puerto del Rosario (FDCAN): Adecuación de las vías de accesibilidad rural en el municipio, reasfaltado de calles en Los Llanos de la Concepción”, con un importe que asciende a CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (117.320,48 €).

**Quinto.-** Consta en el expediente la documentación resultante de las actuaciones preparatorias del contrato de obras en cumplimiento con lo establecido en los artículos 231 a 236 de la LCSP.

Por lo expuesto, se estima que se cumple los requisitos exigidos para declarar justificada la necesidad e incoar el expediente de contratación anticipada de las obras y, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **PARTE DISPOSITIVA**

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

- A)** Declarar justificada la necesidad de celebrar el contrato de las obras correspondientes al proyecto denominado **“REASFALTADO DE CALLES EN LA POBLACIÓN DE LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN”**, T.M. de Puerto del Rosario.
- B)** Incoar expediente de contratación anticipada de las obras correspondientes al proyecto denominado **“REASFALTADO DE CALLES EN LA POBLACIÓN DE LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN”**, T.M. de Puerto del Rosario mediante procedimiento abierto simplificado.
- C)** Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento de contratación de las obras, el informe de Secretaría y el informe de fiscalización.
- D)** Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Infraestructuras, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.